

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXI</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 26 PAGINAS</b>	Salta, 31 de octubre de 1989	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENIA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>Nº. 13.305</b>	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO</b> <b>CORNEJO</b> Gobernador	<b>Dr. JULIO A. SAN MILLAN</b> Ministro de Bienestar Social	
Tirada de 350 ejemplares	<b>Sr. ORLANDO JOSE PORRAI</b> Ministro de Gobierno	<b>Dr. ALFREDO ELIO QUERIO</b> Ministro de Salud Pública	
<b>HORARIO</b>	<b>Dr. ANTONIO CASABELLA</b> ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno	<b>Ing. ALFREDO EDUARDO</b> <b>VORANO</b> Ministro de Educación	
Para la publicación de avisos	<b>Cont. OSCAR SALVATIERRA</b> Ministro de Economía		
<b>LUNES A VIERNES</b>	Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.		
<b>de 7,30 a 12 horas</b>			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₡ 500.—	₡ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₡ 1.000.—	₡ 5.—
—Avisos Comerciales .....	₡ 1.500.—	₡ 5.—
—Avisos Administrativos .....	₡ 1.000.—	₡ 5.—
—Edicto de Mina .....	₡ 1.000.—	₡ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₡ 1.000.—	₡ 5.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₡ 700.—	₡ 5.—
—Edicto Judicial .....	₡ 500.—	₡ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₡ 1.000.—	₡ 5.—
—Remates Varios .....	₡ 900.—	₡ 5.—
—Posesión Veintefial .....	₡ 1.500.—	₡ 5.—
—Edictos Sucesorios .....	₡ 500.—	₡ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₡ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₡ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₡ 2.500.—	

**II — SUSCRIPCIONES**

—Anual .....	₡ 8.000
—Semestral .....	₡ 5.000
—Trimestral .....	₡ 3.600

**III — EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes .....	₡ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₡ 200
—Atrasado más de un año .....	₡ 400
—Separata .....	₡ 400

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &c, &A, 1/2, &L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 76010 — Flavio José Cruz .....	3787
Nº 76011 — Flavio José Cruz .....	3787
Nº 75837 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.863 .....	3787
Nº 75838 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.864 .....	3787
Nº 75839 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.852 .....	3787
Nº 75840 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.851 .....	3787
Nº 75841 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.853 .....	3787
Nº 75842 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.854 .....	3788
Nº 75843 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.855 .....	3788
Nº 75844 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.856 .....	3788
Nº 75845 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.857 .....	3788
Nº 75846 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.858 .....	3788
Nº 75847 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.850 .....	3788

	<b>Pág.</b>
Nº 75848 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.849 .....	3788
Nº 75849 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.848 .....	3788
Nº 75850 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.726 .....	3788
Nº 75851 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.725 .....	3789
Nº 75852 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.724 .....	3789
Nº 75853 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.722 .....	3789
Nº 75854 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.719 .....	3789
Nº 75855 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.718 .....	3789
Nº 75856 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.717 .....	3789
Nº 75857 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.707 .....	3789
Nº 75858 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.705 .....	3789
Nº 75859 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.704 .....	3789
Nº 75860 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.703 .....	3789
Nº 75861 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.700 .....	3790
Nº 75862 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.597 .....	3790
Nº 75863 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.595 .....	3790
Nº 75864 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.592 .....	3790
Nº 75865 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 12.582 .....	3790
Nº 75866 — Utah de las Américas I.S.A., Expte. Nº 3.902 .....	3790

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 76202 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00105/89. ....	3790
Nº 76201 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00086/89. ....	3790
Nº 76200 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00085/89. ....	3790
Nº 76199 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00082/89. ....	3791
Nº 76198 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00081/89. ....	3791
Nº 76197 — Ejército Argentino. Nº 30/89. ....	3791
Nº 76196 — Ejército Argentino. Nº 29/89. ....	3791
Nº 76195 — Ejército Argentino. Nº 28/89. ....	3791
Nº 76194 — Ejército Argentino. Nº 27/89. ....	3792
Nº 76192 — Policía de Salta. Nº 10/89. ....	3792
Nº 76160 — Ministerio de Salud Pública Nº 19 .....	3792
Nº 76151 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2.033/89 .....	3792
Nº 76105 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00107/89 .....	3792
Nº 76104 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00104/89 .....	3793
Nº 76059 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/742/89 .....	3793
Nº 76044 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00073/89 .....	3793
Nº 76043 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00084/89 .....	3793
Nº 76042 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00077/89 .....	3793
Nº 76041 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00083/89 .....	3793
Nº 75983 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/627/89 .....	3794
Nº 75980 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/697/89 .....	3794
Nº 75979 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/698/89 .....	3794
Nº 75984 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/675/89 .....	3794

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 76190 — Y.P.F. - Chachapoyas. Nº 027/89. ....	3794
Nº 76189 — Y.P.F. - Chachapoyas. Nº 026/89. ....	3794
Nº 76188 — Y.P.F. - Chachapoyas. Nº 025/89. ....	3795
Nº 76186 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/628/89. ....	3795
Nº 76185 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/467/89. ....	3795
Nº 76184 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 273.2/89. ....	3795
Nº 76183 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/418.1/89. ....	3795
Nº 76182 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/417.1/89. ....	3795
Nº 76181 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/690/89. ....	3795
Nº 76180 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/450/89. ....	3795
Nº 76171 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales Nº 9/89 .....	3796
Nº 76150 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/713/89 .....	3796
Nº 76178 — Agua y Energía Eléctrica Nº 06/89 .....	3796

**CONCURSO DE PRECIO**

Nº 75977 — Gas del Estado Nº 1.590 .....	3796
------------------------------------------	------

**ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Nº 76205 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 01.108/00/00. ....	3796
Nº 76204 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 01.109/00/00. ....	3796
Nº 76203 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 01.106/00/00. ....	3796

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 76087 — Brígido Virazate y otros ..... 3797

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 76193 — Reglamento de Servicios de Previsión. .... 3797

Nº 76122 — Noemí Mabel Torres ..... 3803

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 76209 — Avila, Carlos Lizardo. Expte. Nº 17.974/89. .... 3803

Nº 76191 — Núñez, Bartolomé Gerardo. Expte. Nº 1-b-05999/89. .... 3803

Nº 76173 — Cabeza de Martínez, Expte. Nº B-04.899/89 ..... 3803

Nº 76170 — Mario Quattrocchi, Expte. Nº 2-B-06.771 ..... 3803

Nº 76169 — Massani, Arturo Benedicto, Expte. Nº 2.710/89 ..... 3803

Nº 76168 — Castilla, José Nicolás, Expte. Nº 18.053/89 ..... 3804

Nº 76165 — Crisci Quirino, Expte. Nº B-06.903/89 ..... 3804

Nº 76143 — Trinidad Salinas de Guaimás, Expte. Nº B-06.753/89 ..... 3804

Nº 76140 — Humberto Benjamín Isola, Expte. Nº B-06.427/89 ..... 3804

Nº 76139 — Albornos o Albornoz, Ceferina o Seferina, Expte. Nº 1-B-04.898/89 ..... 3804

Nº 76118 — Hoyos, Ladislao y otros, Expte. Nº B-03.119/89 ..... 3804

**REMATES JUDICIALES**

Nº 76207 — Por Isaac D. Vizcarra. Expte. Nº 4781/89. .... 3804

Nº 76187 — Por Osvaldo R. Céliz. Expte. Nº 098925/88. .... 3805

Nº 76133 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-00836/89 ..... 3805

Nº 76132 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 2A-90.661/88 ..... 3806

Nº 76129 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-87.589/88 ..... 3806

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 76167 — Nelly Lucrecia Lamberto ..... 3806

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 76208 — Mamani, Pedro y otros. Expte. B-04548/89. .... 3806

Nº 76175 — María Luisa Erazu, Expte. Nº A-92.462/88 ..... 3807

Nº 76126 — Miranda, Juan Bautista y otros, Expte. Nº 1-B-02.906 ..... 3807

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 76206 — Exargim S.A. .... 3807

**Sección GENERAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 76166 — 70-U Industrias Agromecánicas Salta ..... 3807

**FE DE ERRATA**

Nº 76179 — Edición Nº 13.279. .... 3807

Nº 76210 — Edición Nº 13.285. .... 3807

**RECAUDACION**

Nº 76211 — Del día 30-10-89. .... 3808

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 76010

F. Nº 48065

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, José A. Cruz y Andrea Espinosa, el 11 de noviembre de 1988, por Expte. Nº 13.487 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes allí que denominó "Mateo" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.O. de la Mina María Luisa Expte. 1.112 se miden 1000 m Az. 191° 40'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 500 m Az. 101°40'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se miden 200 m Az. 191°40'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de octubre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 3.000 e) 23 y 31-10 y 10-11-89

O. P. Nº 76011

F. Nº 48064

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, José A. Cruz y Andrea Espinosa, el 11 de noviembre de 1988, por Expte. Nº 13486 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes allí que denominó "Flavio" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.O. de la Mina María Luisa Expte. 1.112 se miden 1000 m Az. 191° 40'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 500 m Az. 281°40'00" hasta el punto auxiliar P.B., y finalmente se miden 200 m Az 191°40'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de octubre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 3.000 e) 23 y 31-10 y 10-11-89

O. P. Nº 75837

F. Nº 5076

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.863 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Totoral", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.-

e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75838

F. Nº 5077

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.864 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Higueral", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.-

e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75839

F. Nº 5078

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.852 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Naranjal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.-

e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75840

F. Nº 5079

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.851 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Frutal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.-

e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75841

F. Nº 5080

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.853 por decreto de fecha 11 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Algarrobal", ubicada en el Dpto. Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah

de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75842 F. Nº 5081

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.854 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Trigal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75843 F. Nº 5082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.855 por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Duraznal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75844 F. Nº 5083

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.856 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Cañaverl", ubicada en el Dpto. Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75845 F. Nº 5084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.857 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Romeral", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75846 F. Nº 5085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.858 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la

mina de plata y plomo diseminado denominada "Rosal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75847 F. Nº 5086

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.850 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Floral", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75848 F. Nº 5087

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.849 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Frutillar", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75849 F. Nº 5088

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.848 por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo diseminado denominada "Lodazal", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75850 F. Nº 5089

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.726 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Doris", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75851

F. Nº 5090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.725 por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Eva", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75852

F. Nº 5091

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.724 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Janet", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75853

F. Nº 5092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Ana", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Suc. Argentina. La misma tramita por Expte. Nº 12.722. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75854

F. Nº 5093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.719 por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Mónica", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75855

F. Nº 5094

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.718 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Diana", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75856

F. Nº 5095

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.717 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Gloria", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75857

F. Nº 5096

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.707 por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Charo", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75858

F. Nº 5097

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.705 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Betty", ubicada en el Departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O. P. Nº 75859

F. Nº 5098

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en el Expte. Nº 12.704 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Sandra", ubicada en el Dpto. Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.860

F. Nº 5.099

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en el Expte. Nº 12.703 por decreto de fecha 2 de agosto de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Sara", ubicada en el Dpto. Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.  
Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.861 F. Nº 5.100

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.700 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Amy", ubicada en el departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.862 F. Nº 5.101

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.597, por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Mamaturí", ubicada en el Dpto. Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.863 F. Nº 5.102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.595, por decreto de fecha 29 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Mirna", ubicada en el departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.864 F. Nº 5.103

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.592 por decreto de fecha 28 de junio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "Janet", ubicada en el departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.865 F. Nº 5.104

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en el Expte. Nº 12.582 por decreto de fecha 3 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de plata y plomo denominada "San Joaquín", ubicada en el departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 22 de setiembre de 1989.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31/10/89

O.P. Nº 75.866 F. Nº 5.105

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar en el Expte. Nº 3.902 por decreto de fecha 31 de julio de 1989, se tiene por admitido el abandono de la mina de manganeso denominada "Castor", ubicada en el departamento Los Andes y registrada a nombre de Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 21 de setiembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo.- e) 17, 24 y 31-10-89

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 76202 F. Nº 5353

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Licitación Pública Nº 00105/89. s/Selección de mercaderías del rubro Calzado, para la temporada: Escolar año lectivo 1.990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta día: 27-11-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 28-11-89 - horas 09,00.

V. al cobro A 8.000. e) 31-10 al 9-11-89

O.P. Nº 76201 F. Nº 5353

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Licitación Pública Nº 00086/89. s/Selección de mercaderías: Máquina de picar carne Nº 8 y 10, máquina quebradora de granos Nº 2, máquina manual para elaborar pastas y para elaborar ravioles.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta día: 27-11-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 28-11-89 - horas 09,00.

V. al cobro A 8.000. e) 31-10 al 9-11-89

O.P. Nº 76200 F. Nº 5353

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Licitación Pública Nº 00085/89. s/Selección de mercaderías: Caño para riego de plástico y de goma.



Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 27-11-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 28-11-89 - horas 09,00.

V. al cobro ₳ 8.000. e) 31-10 al 9-11-89

O. P. Nº 76199 F. Nº 5353

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámanse a Licitación Pública Nº 00082/89.

s/ Selección de mercaderías: Destornilladores, cinta de acero, disyuntor diferencial, llaves térmicas, guardalámparas, prolongadores, fichas de dos y tres patas, caja octogonal, portalámparas, caños para instalación eléctrica.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 27-11-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 28-11-89 - horas 09,00.

V. al cobro ₳ 8.000. e) 31-10 al 9-11-89

O. P. Nº 76198 F. Nº 5353

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámanse a Licitación Pública Nº 00081/89.

s/ Selección de mercaderías: Cuchillos; Carnicero, p/degollar, p/deshuesar, churrasquero, machete, chaira.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 27-11-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 28-11-89 - horas 09,00.

V. al cobro ₳ 8.000. e) 31-10 al 9-11-89

O. P. Nº 76197 F. Nº 48231

#### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO DEST. EXPL. C BL 141 (C 5) "GENERAL GÜEMES"

Anexo 20  
(Nº 7001)

#### ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA Y LICITACION PRIVADA

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 30/89.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de electricidad.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Valor del pliego: ₳ 3.310,00 (australes tres mil trescientos diez).

Lugar de presentación de las ofertas: Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Apertura: (Lugar, día y hora) Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400. 06 de noviembre de 1989 - 16,00.

Constantino Héctor Patronis  
Capitán

Of Fin Dest Expl C Bl 141(C 5)  
"General Güemes"  
Secretario Comisión  
Preadjudicaciones

Imp. ₳ 1.000. e) 31-10-89

O. P. Nº 76196 F. Nº 48231

#### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO DEST. EXPL. C BL 141 (C 5) "GENERAL GÜEMES"

Anexo 20  
(Nº 7001)

#### ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA Y LICITACION PRIVADA

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 29/89.

Rubro del acto licitatorio: Materiales varios.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Valor del pliego: ₳ 6.630,00 (australes seis mil seiscientos treinta).

Lugar de presentación de las ofertas: Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Apertura: (Lugar, día y hora) Dest. Expl. C Bl 141 (C 5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400. 06 de noviembre de 1989 - 12,00.

Constantino Héctor Patronis  
Capitán

Of Fin Dest Expl C Bl 141(C 5)  
"General Güemes"  
Secretario Comisión  
Preadjudicaciones

Imp. ₳ 1.000. e) 31-10-89

O. P. Nº 76195 F. Nº 48231

#### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO DEST. EXPL. C BL 141 (C 5) "GENERAL GÜEMES"

Anexo 20  
(Nº 7001)

#### ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA Y LICITACION PRIVADA

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 28/89.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de librería.  
Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Valor del pliego: **₳ 2.515,00** (australes dos mil quinientos quince).

Lugar de presentación de las ofertas: Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Apertura: (Lugar, día y hora) Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400. 06 de noviembre de 1989 - 10,00.

**Constantino Héctor Patronis**  
Capitán

Of Fin Dest Expl C Bl 141(C5)  
"General Güemes"  
Secretario Comisión  
Preadjudicaciones

Imp. **₳ 1.000.** e) 31-10-89

O. P. Nº 76194 F. Nº 48231  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**  
**DEST. EXPL. C BL 141 (C5)**  
**"GENERAL GÜEMES"**

Anexo 20  
(Nº 7001)

**ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA**  
**Y LICITACION PRIVADA**

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 27/89.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos del automotor.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Valor del pliego: **₳ 9.590,00** (australes nueve mil quinientos noventa).

Lugar de presentación de las ofertas: Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400.

Apertura: (Lugar, día y hora) Dest. Expl. C Bl 141 (C5) "General Güemes" - Ser Fin - Arenales s/Nº - Salta - 4400. 06 de noviembre de 1989 - 08,00.

**Constantino Héctor Patronis**  
Capitán

Of Fin Dest Expl C Bl 141(C5)  
"General Güemes"  
Secretario Comisión  
Preadjudicaciones

Imp. **₳ 1.000.** e) 31-10-89

O. P. Nº 76192 F. Nº 48234  
**POLICIA DE SALTA — JEFATURA**  
**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/89, a realizarse el 16-11-89 a horas 11,00 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de neumáticos (cubiertas y cámaras) con destino al Departamento Logística (D-4). Precio del pliego de condiciones **₳ 20.000,00** sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle Ge-

neral Güemes Nº 750, Salta-Capital, Jefatura de Policía, Departamento Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933.

Imp. **₳ 2.000.** e) 31-10 y 1º-11-89

O. P. Nº 76160 F. Nº 5347

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Dirección General de Administración**  
**Departamento Compras**

Adquisición: Leche entera en polvo

Llámase a Licitación Pública Nº 19 a realizarse el día 15 de noviembre de 1989 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino a Dirección General Programas de Salud - Programa de Nutrición.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 20.000** (Australes veinte mil) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P., Avda. Belgrano 1349, Salta, o Delegación Sanitaria, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal. Guillermina Susana Orce de Jiménez, Jefe Div. Licitaciones Públicas, Dpto. Compras D.G.A. - M.S.P.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 30 y 31-10-89

O. P. Nº 76151 F. Nº 5344

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Contrataciones**  
**Edif. Nº 336 - Teléf. 0875 - 21297 - C. P. 4563**  
**CAMPAM. VESPUCCIO - PROV. DE SALTA**

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2033/89, s/ Servicio de Apoyo Administrativo en Dpto. Suministros.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 7/Nov./89, horas 8,30.

Precio del Pliego: **₳ 10.000.-**

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 30 y 31-10-89

O. P. Nº 76105 F. Nº 5337

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS**  
**FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría**  
**C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00107/89 s/Selección de mercaderías del Rubro Medias en gral. para la temporada: Escolar Año Lectivo/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliego para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio - (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 23/11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 24/11/89 hs. 9.00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

O.P. Nº 76104 F. Nº 5331

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00104/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro Confección en General para la temporada: Escolar año Lectivo 1.990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 21/11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 22/11/89 hs. 9.00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

O. P. Nº 76059 F. Nº 5.327  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/742/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1989.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 3.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000. e) 25-10- al 3-11-89

O. P. Nº 76044 F. Nº 5322  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
Administración del Norte - División Proveeduría**

**C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 0073/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro Agua Mineral sin gas x 1 ½ litros con envase P.V.C.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 20-11-89. Horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) - día 21-11-89. Horas 9.00.

Valor al cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 76043 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta).**

Llámase a Licitación Pública Nº 00084/89 s/Selección de mercaderías Hules para mesa.

Lugar retiro y/o consulta de pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día 20-11-89. Horas: 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9.00.

Valor al cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O.P. Nº 76042 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00077/89 s/Selección de mercaderías Escurridores, cubierteras, cubeteras, ensaladeras, bolls, compoteras, vasos, crisper, caja, balde, batea, lebrillo, asiento modelo universal - arts. de plástico.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. - Cam. Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9.00.

V. al cobro: A 8000 e) 24-10-89 al 2-11-89

O. P. Nº 76041 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00083/89 s/ Selección de mercaderías Lonetas de algodón y para toldos.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción ofertas: día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

Valor al Cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 75983 F. Nº 5310

**Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.**

**Adm. del Norte**

**Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/627/89

Objeto: Caño Armco de Acero

Fecha de Apertura: 14-11-89

Horas: 12,00

Valor del Pliego: A 2.500.

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O. P. Nº 75980 F. Nº 5308

**Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.**

**Adm. del Norte**

**Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-697-89.-

Objeto: Repuestos "Scania". Legítimos.

Fecha de Apertura: 16-11-89.

Horas: 12,00.

Valor del Pliego: A 10.000.-

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75.979 F. Nº 5.308

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/698/89.

Objeto: Repuestos Fiat. Original.

Fecha de apertura: 16-11-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego. A 10.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10 89

O. P. Nº 75984 F. Nº 5310

**Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.**

**Adm. del Norte**

**Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/675/89.

Objeto Cubiertas y Cámaras

Fecha de apertura: 14-11-89

Horas: 12,00

Valor del Pliego: A 5.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

## LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 76190 F. Nº 48237

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**S.E. - Planta de Almacenaje Chachapoyas**

**LICITACION PRIVADA Nº 027/89**

Material: Adquisición "Repuestos p/Cabezales Bopp & Reuther".

Recepción de sobres: 15-11-89 horas 11,00.

Venta de pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones - Sede Central - Sarmiento 778 - Planta Baja Capital Federal y en el Sector Administración (Suministros) de Planta Almacenaje Chachapoyas - Salta.

Fecha de apertura: 16-11-89 - horas 11,00.

Valor del pliego: A 50.000., abonarse de Hs. 6,00 a 11,00.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultánea en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

**Tomás José Romero**

**Jefe**

Planta de Almacenaje Chachapoyas

Imp. A 2000. e) 31-10 y 1º-11-89

O. P. Nº 76189 F. Nº 48237

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**S.E. - Planta de Almacenaje Chachapoyas**

**LICITACION PRIVADA Nº 026/89**

Material: Adquisición "Drogas y productos químicos p/uso industrial".

Recepción de sobres: 15-11-89 horas 11,00.

Venta de pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones - Sede Central - Sarmiento 778 - Planta Baja Capital Federal y en el Sector Administración (Suministros) de Planta Almacenaje Chachapoyas - Salta.

Fecha de apertura: 16-11-89 - horas 11,00.

Valor del pliego: A 3.000, abonarse de Hs.: 6,00 a 11,00.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultánea en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

**Tomás José Romero**  
Jefe

Planta de Almacenaje Chachapoyas  
Imp. ₳ 2000. e) 31-10 y 1º-11-89

O. P. Nº 76188 F. Nº 48237  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
S.E. - Planta de Almacenaje Chachapoyas  
LICITACION PRIVADA Nº 025/89

Material: Adquisición: "Elementos p/Laboratorio Físico-Químico".

Recepción de sobres: 15-11-89 horas 11,00.

Venta de pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones - Sede Central - Sarmiento 778 - Planta Baja Capital Federal y en el Sector Administración (Suministros) de Planta Almacenaje Chachapoyas - Salta.

Fecha de apertura: 16-11-89 - horas 11,00.

Valor del pliego: ₳ 3.000., abonarse de Hs.: 6,00 a 11,00.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultánea en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

**Tomás José Romero**  
Jefe

Planta de Almacenaje Chachapoyas  
Imp. ₳ 2000. e) 31-10 y 1º-11-89

O. P. Nº 76186 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/628/89.

Objeto: Elementos p/soldadores (pinza porta electrodo, cable, careta p/soldador, antiparra).

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 800.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76185 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/467/89.

Objeto: Bloc arrestallamas.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 1.600.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76184 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 273.2/89.

Objeto: Vacunas.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76183 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/418.1/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76182 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/417.1/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76181 F. Nº 5351  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/690/89.

Objeto: Protectores auditivos.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 800.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 31-10 y 1-11-89

O. P. Nº 76180 F. Nº 5350  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras  
C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Privada Nº 60/450/89.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 30 y 31-10-89.

Firmas Preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

Fluodinámica S. A., Avda. Ejército del Norte 668 (4000) Tucumán.

Item 2	₳ 204.124,00	-	₳ 1.224.744,00
Item 3	₳ 285.220,00	-	₳ 1.711.320,00
Item 4	₳ 367.350,00	-	₳ 2.204.100,00
Item 5	₳ 56.799,00	-	₳ 340.794,00
Item 6	₳ 120.008,00	-	₳ 720.048,00
Item 7	₳ 99.560,00	-	₳ 398.240,00
Item 8	₳ 144.100,00	-	₳ 576.400,00
Item 9	₳ 183.400,00	-	₳ 733.600,00
Item 10	₳ 97.800,00	-	₳ 782.400,00
Item 11	₳ 139.930,00	-	₳ 1.119.440,00
Item 12	₳ 178.370,00	-	₳ 1.426.960,00

Por los ítems adjudicados tiene una Bonificación de 1,5%.

Fernando Suárez S.R.L., 24 de Setiembre 851 (4000) Tucumán.

Item 1 **A** 190.285,00 - **A** 190.285,00  
Valor al cobro **A** 1.000.- e) 31-10-89

O. P. Nº 76171 F. Nº 5348

**INSTITUTO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES  
LICITACION PRIVADA Nº 9/89**

Objeto (6505 - 6640): Adquisición drogas, medicamentos y elementos para laboratorio.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: General Güemes Nº 125, 4400 Salta.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: General Güemes Nº 125, Salta. Apertura: General Güemes Nº 125 - Salta, 6 de octubre de 1989, 12,00 horas.

12.00 horas.

Valor al cobro **A** 2.000.- e) 30 y 31-10-89

O. P. Nº 76150 F. Nº 5343

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Privada Nº 60/713/89.

Objeto: Anodo de aluminio.

Fecha de Apertura: 7-11-89, horas 12.00.

Valor del Pliego: **A** 3.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **A** 2.000.- e) 30 y 31-10-89

O. P. Nº 76178 F. Nº 48226

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.**

Administración Regional Noroeste

**LICITACION PRIVADA Nº 06/89**

Objeto (4320): Repuestos para bomba Worthington tipo 8QL - 85 " Bº Nº Plano A1 - BAI-6249/10.

Consulta de Pliegos: Alvear 1253, San Salvador de Jujuy.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Alvear 1253, San Salvador de Jujuy.

Apertura: Alvear 1253, San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 1989, horas 10.00.

Valor al cobro **A** 2.000.- e) 30 y 31-10-89

**CONCURSO DE PRECIO**

O.P. Nº 75.977 F. Nº 5.306

**GAS DEL ESTADO**

**Ordepa de Publicidad Nº 1590-3**

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de personal de turno y/o vigilancia, dependiente de Planta Compresora Campo Durán Pcia. Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta-Capital y en la Sucursal Tartagal, sita en calle España Nº 65, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del Pliego: **A** 12.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital, 7-11-89, 10,30 horas.

Valor al cobro **A** 8.000 e) 20 al 31-10-89

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 76205 F. Nº 5354

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01.108/00/00.

Objeto adquisición de Dánica Dorada, Dánica Familiar, Flora Dánica, Dánica Dorada Untable, Margadiet, Margadán, Repostera, Vegetalina, etc.

Monto: Australes quinientos trece mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos.

Proveedora: Flora Dánica S.A.I.C.

Valor al cobro **A** 1.000.- e) 31-10-89

O. P. Nº 76204 F. Nº 5354

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - División Proveeduría**

Orden de Compra Nº 01.109/00/00.

Objeto: Adquisición de Budín Dorado con y sin fruta, galletas dulces (Mellizas, Amor, Rumba, Merengada, Sorisas), galletas Rex, Kesitas, Pizzines, Rebozador Consagrado, Avena Quáker, Polenta Mágica, Salvado de Avena, Picadillo de Carne, Jamón del Diablo, Jugo Dinck c/Naranja, Limonada, Pomelo, Jugo Dinck Manzana.

Monto: Australes dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con dos centavos.

Proveedora: Bagley S. A.

Valor al cobro **A** 1.000.- e) 31-10-89

O. P. Nº 76203 F. Nº 5354

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01.106/00/00.

Objeto: Adquisición de asadera, azucarera, cacerola, cafetera, cucharón, ensaladera, espumadera, fuentes, hervidor, guisera, jarros, ollas, pavas, etc.

Monto: Australes tres millones trescientos ochenta y ocho mil ciento veintidós.

Proveedora: Mariz S. A.

Valor al cobro **A** 1.000.- e) 31-10-89

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 76087                      Rec. s/c. Nº 5.120  
 REF.: Expte. Nº 34-28.634/72 y  
 Agdo. Nº 34-141.131/86.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Brígido Virazate, Pío Virazate, Benito Bernardo Virazate, Alejandro Hipólito Hernández y Gregoria Ramona Virazate de Aybar, tienen solicitado la reducción de la superficie que tienen bajo riego a 5 (cinco) hectáreas con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic, de las 10 (diez) hectáreas cuyo riego acordado por Decreto Nº 440/79 con carácter temporal - eventual para el inmueble identificado como Lote Nº 13 del fraccionamiento de la finca Las Palmas, Catastro Nº 5.282, ubicado en Apolinario Saravia, del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de octubre de 1989.-

Sin cargo.                                      e) 25/10 al 7/11/89

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 76193                      F. Nº 48239  
 RESOLUCION GENERAL Nº 388 - D.S.S.  
 Salta, 27 de julio de 1989

**VISTO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 31 de la ley Nº 6188, corresponde al Directorio del Departamento de Seguridad Social el dictado del Reglamento de Servicios de Previsión;

Que mediante distintas Resoluciones del Directorio se fueron interpretando y reglamentando aspectos particulares en materia de Servicios de Previsión; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario un razonable ordenamiento normativo;

Que dicho ordenamiento tiene como objetivo lograr un cuerpo normativo uniforme que facilite la gestión de este Directorio y de los futuros Directorios del Departamento;

**POR TODO ELLO:**

**El Directorio del Departamento de Seguridad Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento de Servicios de Previsión, que se agrega como Anexo I a la presente Resolución General y que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Deróganse las Resoluciones Generales Nros. 168--D.S.S. del 26 de setiembre de 1984; 173-D.S.S. del 3 de octubre de 1984; 238-D.S.S. del 5 de marzo de 1986; 240-D.S.S. del 3 de abril de 1986; 247-D.S.S. del 28 de mayo de 1986; 251-D.S.S. del 23 de julio de 1986; 282 D.S.S. del 4 de febrero de 1987; 292-D.S.S. del 15 de abril de 1987; 311-D.S.S. del 18 de noviembre de 1987; 312-D.S.S. del 18 de noviembre de 1987; 354-D.S.S. del 26 de octubre de 1988; 356-D.S.S. del 30 de noviembre de 1988 y 363-D.S.S. del 8 de febrero de 1989.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese,

**Cr. Francisco Iacuzzi**  
 Presidente

**Cr. Carlos Francisco Abeira**  
 Secretario

**REGLAMENTO****DE SERVICIOS DE PREVISION****CAPITULO I****De los afiliados al régimen de Servicios de Previsión**

Artículo 1º — La afiliación obligatoria al Sistema de Servicios Previsionales dispuesta por el artículo 5º de la ley Nº 6188, opera en forma automática desde la matriculación del profesional en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y el devengamiento de los cargos por aportes ordinarios se producirá a partir del mes inmediato siguiente.

Art. 2º — Conforme al artículo 5º de la ley, el profesional que no estuviere en actividad por encontrarse en uso de licencia, suspendida o cancelada su matrícula ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al 1º de junio de 1984 y durante la vigencia de la ley citada, no tiene derecho, ni tampoco sus causa-habientes, al goce de beneficios previstos en este sistema por hechos causados en esos períodos de suspensión de actividad. En el caso de rehabilitación de la matrícula renace el derecho del afiliado o sus causa-habientes, para el goce de los beneficios de este sistema por hechos sobrevinientes a partir de esa fecha.

**CAPITULO II****Del patrimonio y de los recursos del Departamento de Seguridad Social Categorias de Aporte**

Art. 3º — Establécese la siguiente categorización para hacer efectivos los aportes personales a que se refiere el artículo 68 de la ley:

- Categoría A: Artículo 68 - inciso a)
- Categoría B: Artículo 68 - inciso b)
- Categoría C: Artículo 68 - inciso c)
- Categoría D: Artículo 68 - inciso d)
- Categoría E: Artículo 68 - inciso e)
- Categoría F: Artículo 68 - inciso f)

Art. 4º — A los fines de la determinación de la escala en base a la que se hará el aporte mínimo que establece el artículo 68 de la ley, el afiliado tomará en cuenta, tanto en la edad como en la antigüedad de matriculación la cum-

plida el primer día del mes a que se refieren aquéllas.

Se deberá considerar esa antigüedad para la ubicación en la categoría respectiva, en tanto no exceda la edad límite señalada para ella, pues de superarse el aporte obligatorio será el fijado en la categoría siguiente.

Art. 5º — Establecer que efectuada la categorización inicial para el pago de los aportes previsionales, de acuerdo a las normas previstas por el artículo 68 de la ley y artículos 3º y 4º de este Reglamento, la permanencia en esa categoría inicial y sucesivas estará determinada por los años de matriculación requeridos para pasar a la categoría inmediata siguiente.

#### Pago del aporte

Art. 6º — El aporte que corresponda realizar de acuerdo a la categoría a que se refiere el artículo 3º, deberá ser abonado hasta el día de vencimiento que fije el Directorio, pudiendo pagarse sin recargo dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes.

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el monto de la cuota deberá ser calculado al valor de la unidad de aporte vigente al momento en que se haga efectivo el pago, en cuyo caso el Directorio podrá determinar además, la obligación de abonar un adicional en concepto de intereses, calculados según la cantidad de días transcurridos hasta el momento en que se haga efectiva la obligación.

Art. 7º — El afiliado que no efectuara el pago dentro de los vencimientos establecidos, tiene el derecho a realizarlo en lo sucesivo, en la oportunidad y con las limitaciones que preceptúa el artículo 68 de la ley.

Art. 8º — La no computabilidad del período anual por falta del aporte personal mínimo correspondiente, durante los períodos fijados en el artículo 68 de la ley, operará de oficio sin necesidad de intimación previa o declaración expresa del Departamento, no teniendo el afiliado derecho al reintegro de los aportes que hubiere realizado en el año respectivo.

Art. 9º — Establecer que para aquellos afiliados al Sistema de Servicios Previsionales que hayan efectuado los aportes correspondientes al período que media entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1984 y registren impagas cuotas correspondientes al año 1985, no se computará el año 1985 como año de ejercicio profesional.

Art. 10. — Establecer que para aquellos afiliados al Sistema de Servicios Previsionales que hayan efectuado todos los aportes correspondientes al año 1985 y registren impagas cuotas correspondientes al período que media entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1984, no se computará el año 1984 como de ejercicio profesional.

### CAPITULO III

#### De los beneficios previsionales Subsidio previsional completo

Art. 11. — Establecer que el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del Capítulo IX de la ley determinará el goce del Subsidio Previsional Completo en los términos del artículo

77 de la ley y en su caso del artículo 19 de este Reglamento.

Respecto a los aportes al Sistema deberá acreditarse el pago de los aportes ordinarios y de regularización de años anteriores — artículo 98 de la ley—.

Art. 12. — En relación al artículo anterior, se entenderá que los aportes previsionales se devengaron desde la matriculación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, o desde los treinta y cinco (35) años de edad en el supuesto previsto en el artículo 98 de la ley. Si tales aportes no estuvieron totalmente abonados, podrán cancelarse al solicitar el subsidio pertinente aplicándose la escala del artículo 68 de la ley con excepción de los aportes que se optó por regularizar según el artículo 98 de la ley, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en el mismo.

#### Subsidio previsional proporcional

Art. 13. — Cuando el afiliado no registre el pago de la totalidad de los aportes personales, tendrá derecho a un subsidio previsional proporcional que se calculará multiplicando el valor del subsidio por jubilación ordinaria — cien (100) unidades de aporte — por el coeficiente resultante de dividir el número de meses en los que cumplió con el aporte mínimo por el número total de meses de ejercicio profesional, o por el número de meses contados desde los treinta y cinco (35) años de edad en el supuesto previsto en el artículo 98 de la ley, el resultado así obtenido quedará expresado en unidades de aporte.

Art. 14. — Para aquellos casos de afiliados que se matriculen en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta después de haber cumplido los treinta y cinco (35) años de edad, podrán optar por el subsidio previsional proporcional por jubilación ordinaria al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El monto de dicho subsidio se determinará multiplicando el valor del subsidio por jubilación ordinaria — cien (100) unidades de aporte — por el coeficiente resultante de dividir el número de meses en los que cumplió con el aporte mínimo por el número total de meses con aportes mínimos que requiere el artículo 73 de la ley.

Art. 15. — En relación a lo establecido en los artículos 13 y 14 de este reglamento, serán meses computables con aportes, únicamente aquellos que no quedaron comprendidos en la sanción del artículo 68 de la ley.

#### Subsidio adicional voluntario

Art. 16. — Los afiliados al sistema de servicios previsionales podrán optar por ampliar el valor de los beneficios previstos en el artículo 72 de la ley, para lo cual serán de aplicación las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 17. — La opción dará lugar al otorgamiento de subsidios adicionales al subsidio mínimo legal, medido en término porcentuales y en relación al beneficio esperado, según la propia ley y libre decisión de los afiliados.



Art. 18. — Para tener derecho a tales subsidios, se deberá efectuar mensualmente, además del aporte ordinario obligatorio, un aporte adicional directamente vinculado con la edad del afiliado al momento de ejercer la opción a que se refiere el artículo anterior.

Art. 19. — El valor del aporte adicional se determinará multiplicando el valor del aporte ordinario y obligatorio del mes pertinente por el coeficiente que corresponda a la edad del afiliado al ejercitar la opción, según surge de la tabla que se indica en este artículo.

El resultado así obtenido será el aporte que se agregará al aporte ordinario mensual para un beneficio adicional equivalente al cien por ciento (100%) del subsidio jubilatorio ordinario. Para otros porcentuales de subsidio adicional, se aplicará sobre el coeficiente la proporción correspondiente.

Coefficientes para diferentes edades de opción:

Edad	Coefficiente de Pago	Edad	Coefficiente de Pago
35	1,00	50	3,35
36	1,10	51	3,75
37	1,15	52	4,15
38	1,25	53	4,65
39	1,35	54	5,20
40	1,45	55	5,90
41	1,55	56	6,75
42	1,70	57	7,85
43	1,85	58	9,20
44	2,00	59	11,05
45	2,15	60	13,65
46	2,35	61	17,60
47	2,55	62	24,15
48	2,80	63	37,20
49	3,05	64	76,50

Art. 20. — Si por algún motivo después de efectuada la opción, se dejaron de efectuar los aportes adicionales por el término de doce (12) períodos mensuales, esta quedará sin efecto, reintegrando el Departamento el valor actualizado de las unidades de aporte abonadas, recién cuando se genere el derecho a la percepción de los subsidios, en tantas cuotas como cuotas con aportes adicionales se hayan efectuado.

En caso de renuncia a la opción será aplicable el mismo procedimiento para el reintegro de los aportes adicionales.

Art. 21. — Quienes resulten encuadrados en el artículo anterior, posteriormente podrán optar por un nuevo beneficio adicional, considerándose en ese caso la edad al momento de efectuar la nueva opción.

Art. 22. — La opción a que se refiere el artículo 16 deberá efectuarla expresamente el afiliado en un formulario especial que habilitará el Departamento, donde deberá indicarse el subsidio adicional voluntario por el que se opte.

Art. 23. — Los coeficientes de pago que surgen de la tabla del artículo 19 se refieren a años de edad cumplidos. Por ello, ejercitada la opción, la edad a computar será la correspondiente al próximo cumpleaños, y a partir del mes en que ello ocurra, se devengarán los aportes adicionales y el derecho a la eventual percepción de los subsidios adicionales.

#### Subsidio adicional por exceso de años de aporte

Art. 24. — Los afiliados al sistema de servicios previsionales que al cumplir con el requisito de la edad mínima de sesenta y cinco (65) años para obtener el subsidio por jubilación ordinaria, computen más de treinta (30) años de aportes obligatorios al sistema creado por la ley, serán beneficiarios de un subsidio adicional de acuerdo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 25. — La determinación del subsidio adicional se efectuará en términos de un porcentaje (%) sobre el subsidio ordinario y será concordante con la edad del afiliado al momento de iniciar el pago de los aportes.

Art. 26. — El porcentaje a que se refiere el artículo anterior surgirá de la tabla siguiente, computándose como edad de inicio de aportes al primer año de adhesión al sistema que registre más de seis (6) meses de pago efectivo de aportes y siempre que tal año se compute como año de ejercicio profesional a los fines previsionales.

Edad de inicio de aportes	Diferencia hasta los 35 años	Beneficio adicional
22	13	25,30
23	12	24,00
24	11	22,60
25	10	21,30
26	9	19,40
27	8	17,50
28	7	15,70
29	6	13,80
30	5	12,00
31	4	9,60
32	3	7,20
33	2	4,80
34	1	2,40

Art. 27. — A los afiliados encuadrados en alguna de las edades previstas en el artículo 26, que por algún motivo dejen de efectuar aportes en períodos anteriores a los treinta y cinco (35) años de edad, para determinar el porcentaje (%) de beneficio adicional, se tendrá en cuenta la cantidad de años efectivos de aporte hasta dicha edad. En tal caso, la segunda columna de la tabla transcripta será la que determinará el porcentaje de subsidio adicional.

#### Subsidio por jubilación extraordinaria y de pensión

Art. 28. — Tendrán derecho a percibir el subsidio de pensión o jubilación extraordinaria los derecho-habientes de los afiliados fallecidos o incapacitados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la obligación de efectuar los aportes personales previsionales, para lo cual es requisito indispensable que el causante se encontrara en ejercicio profesional a la fecha del deceso o incapacidad.

Previo al otorgamiento del beneficio deberá abonarse toda deuda exigible, vencida y no vencida, por los aportes a que se refiere el artículo anterior con la alternativa prevista en el apartado 2 del inciso c) del artículo 98 de la ley y los pagos adicionales al aporte mensual a que se refieren los artículos 18 y 19 de este reglamento.

Art. 29. — Será procedente la solicitud del subsidio por jubilación extraordinaria o de subsidio de pensión, cuando se acredite haber cumplido por parte del afiliado con los aportes mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 68 de la ley, durante el término de doce (12) meses continuos o alternados computables desde su afiliación al sistema previsional. Si la antigüedad en la afiliación es inferior a un (1) año, deberá acreditarse haber cumplido con el cincuenta por ciento (50%) como mínimo de los aportes devengados.

#### Subsidio por incapacidad temporaria y absoluta

Art. 30. — Los afiliados al sistema de servicios previsionales, que se incapaciten temporariamente y en forma absoluta para ejercer la profesión, por enfermedad o accidente grave, por un período mayor a treinta (30) días, tendrán derecho a un subsidio por incapacidad temporaria.

Art. 31. — Serán beneficiarios del beneficio a que se refiere el artículo anterior, los afiliados que al incapacitarse en forma temporaria y absoluta, se encuentre en ejercicio profesional activo en esta jurisdicción.

Art. 32. — Será requisito para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 30 de este reglamento, no tener deuda exigible con el sistema de servicios previsionales.

Art. 33. — El monto del subsidio por incapacidad temporaria será igual al haber básico fijado para el subsidio por jubilación ordinaria.

Art. 34. — La duración del beneficio se entenderá a partir del segundo mes de inactividad o del momento en que se efectúe la denuncia, si ésta fuera posterior y por el plazo máximo de un (1) año. Si la rehabilitación del afiliado para el ejercicio profesional se produce antes de transcurrido un (1) año, el beneficio se otorgará hasta dicho momento en que cesa la incapacidad temporaria y absoluta.

Art. 35. — Es incompatible la percepción del subsidio por incapacidad temporaria con la percepción del subsidio por jubilación extraordinaria que prevé el artículo 78 de la ley.

Art. 36. — El pago del beneficio a que se refiere el artículo 30 de este reglamento, se efectuará por mes vencido, debiendo proporcionarse el pago de las fracciones de mes, de acuerdo al número de días que el afiliado permanezca incapacitado.

Art. 37. — La incapacidad temporaria y absoluta del afiliado para ejercer la profesión, será constatada por el auditor médico del Departamento o por una junta médica integrada por tres (3) miembros, entre los que se contarán el auditor médico del Departamento, un (1) profesional propuesto por el afiliado y un tercer especialista designado por el directorio. Tanto la junta como el auditor médico quedan autorizados a solicitar análisis, radiografías y demás estudios que se consideren necesarios para establecer el grado de incapacidad, todo lo cual estará a cargo del Departamento.

En caso de que se optara por integrar la junta médica, la misma tomará sus decisiones por mayoría de sus integrantes. Si el dictamen de

la primera junta médica fuera apelado, se formará una nueva junta médica cuyo dictamen será inapelable.

Art. 38. — Exclúyense del goce del subsidio por incapacidad temporaria, los casos en que la incapacidad absoluta y temporaria provenga de:

- a) Alcoholismo y toxicomanía, salvo que el profesional afiliado se encuentre en tratamiento intensivo y mientras dure el mismo;
- b) Enfermedades de origen psíquico y las alergias crónicas, excepto las expresamente autorizadas por el Departamento, previo informe del auditor médico;
- c) Embarazo, parto, lactancia, cuando fueren normales; quedando comprendidos dentro del beneficio los embarazos y partos que presenten complicaciones;
- d) Cirugía estética;
- e) Accidentes ocasionados en competencias deportivas, cuando el profesional afiliado intervenga en las mismas como competidor (vgr.: carreras de automóviles, paracaidismo deportivo, aviación deportiva, aladeltismo, náutica competitiva y competencias similares).

Art. 39. — El directorio podrá controlar las veces que estime pertinentes y a través de auditoría médica o la junta médica designada, en su caso, la existencia y/o persistencia de la incapacidad, que hubiera dado lugar al goce del subsidio. En caso de comprobarse la inexistencia y/o no persistencia de la incapacidad absoluta, caducará el goce del beneficio.

Art. 40. — La atención de los gastos que demande el otorgamiento del subsidio por incapacidad temporaria y absoluta se efectuará con fondos del sistema de servicios previsionales.

#### Incapacidad absoluta: concepto

Art. 41. — Establecer que la incapacidad absoluta para el ejercicio de la profesión a que se refiere el artículo 78 de la ley, se producirá cuando el afiliado sufra una disminución del sesenta y seis (66%) por ciento o más de la capacidad laborativa profesional.

Art. 42. — Lo dispuesto en el artículo anterior será también de aplicación en el caso de otorgarse el beneficio a que se refiere el artículo 30 de este reglamento.

#### Junta médica

Art. 43. — La junta médica a que se refiere el artículo 78 de la ley, será integrada por un número no menor de tres (3) miembros, entre los que se contarán el auditor médico del Departamento, un profesional propuesto por el afiliado y un tercer especialista designado por el directorio.

Art. 44. — Cuando se constituya la junta médica para determinar la incapacidad o evolución de la misma, para el otorgamiento o continuidad del subsidio por jubilación extraordinaria o por incapacidad absoluta y temporaria, se reconocerán los honorarios del médico propuesto por el afiliado hasta el límite de los honorarios del especialista contratado por el Departamento; si superara dicha cifra el excedente será a cargo del afiliado.

**Hijos: causa - habientes**

Art. 45. — Debe entenderse que el apartado 2) del artículo 81 de la ley, se refiere tanto a los hijos matrimoniales como extramatrimoniales e hijos adoptivos con sentencia judicial en firme, acordándose a todos ellos el mismo derecho a los fines previsionales.

**CAPITULO IV****DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS****Afiliados de 70 años o más años de edad**

Art. 46. — A los efectos de la aplicación de la excepción dispuesta por el artículo 97 de la ley, para aquellos profesionales que tengan cumplido setenta (70) años de edad al 1º de enero de 1984 o que alcancen la mencionada edad al 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986 y 1987, será requisito imprescindible:

- a) Registrar al 31 de diciembre de 1983 por lo menos veinte (20) años consecutivos de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y haber pagado y mantenido en vigencia la matrícula durante dicho lapso como mínimo, y no adeudar ningún año en concepto de derecho de ejercicio profesional.
- b) Tener treinta (30) años de ejercicio profesional con aportes previsionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 de la ley, para lo cual se deberá ejercer la opción de regularizar sus aportes corridos a que se refiere el artículo 98 de la ley, en cuyo caso tendrá derecho al beneficio una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 96 de la ley. Las mil quinientas (1500) unidades de aporte a regularizar deberán efectivizarse hasta antes de la finalización del período de carencia.
- c) La falta de antigüedad en el ejercicio profesional de treinta (30) años, únicamente para los casos mencionados en el presente artículo, podrá compensarse computando al efecto dos (2) años de edad, excedente de los sesenta y cinco (65) años, por cada uno de ejercicio profesional.
- d) El cumplimiento de los aportes mínimos establecidos en el artículo 68 de la ley, se tendrá por satisfecho en aquellos casos de opción de reconocimiento de años anteriores con las aportaciones establecidas en el artículo 98 de la ley.
- e) Los profesionales alcanzados por el régimen de este artículo no estarán obligados al pago del aporte mensual por el período desde el 1 de junio de 1984. Para ser considerados afiliados al presente sistema previsional, deberán tener ejercida la opción de regularización como condición para el goce de los beneficios del sistema.

**Regularización de años anteriores de ejercicio profesional**

Art. 47. — Dejar establecido con carácter interpretativo que lo dispuesto en el artículo 98 de la ley, se refiere al máximo de años de ejercicio profesional que un afiliado al sistema previsional puede regularizar, para que al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, registre trein-

ta (30) años de ejercicio profesional con igual cantidad de años de aporte al sistema.

Art. 48. — Efectuada la diferencia a que se refiere el artículo anterior de este reglamento, el afiliado podrá regularizar los años resultantes, en la medida que sean años de ejercicio profesional — sin computar los períodos de licencia o cancelación en la matrícula— contados a partir de su matriculación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta u otro Consejo del país.

Art. 49. — A los efectos del pago de los aportes que dan derecho al cómputo del ejercicio profesional anterior al 1 de junio de 1984, el afiliado deberá formalizar, mediante presentación ante el Departamento, expresa opción por el período que comprende el reconocimiento que autorizan los incisos a) y b) del artículo 98 de la ley.

El cómputo del ejercicio profesional correspondiente al año 1984 no exime el pago del aporte personal mensual mínimo que establece el artículo 68 de la ley a partir del 1 de junio de 1984, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la ley.

Art. 50. — No se podrá optar por el cómputo de años durante los cuales el afiliado no mantuvo en actividad o en ejercicio su matrícula ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 51. — Los afiliados al sistema previsional que se hubieran matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta después de haber cumplido los treinta y cinco (35) años de edad, teniendo ejercicio profesional en otras jurisdicciones, y opten a partir de dicha edad por alguna de las formas de regularización prevista en el artículo 98 de la ley, deberán presentar la certificación o constancia de matriculación en el otro u otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en que hubieran estado inscriptos.

Art. 52. — La certificación mencionada en el artículo anterior, deberán emitirse específicamente para su presentación ante el Departamento, con expresa constancia de las fechas de alta y baja en la matrícula, indicándose períodos de licencia en la misma, si los hubiera.

Art. 53. — En el caso de que no se hubiera dado cumplimiento a las presentaciones de las constancias o certificaciones exigidas, la solicitud de regularización se aprobará por los años de ejercicio profesional contados a partir de la inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 54. Para el pago de la deuda resultante por la opción a que se refiere el artículo 49 de este reglamento, el afiliado podrá acogerse hasta antes del 31 de marzo de 1985, a las formas de regularización previstas en los apartados 1, 2 y 3 del inciso c) del artículo 98 de la ley.

El período a regularizar no podrá ser inferior al valor de un año y las fracciones de meses por encima de ese mínimo, se considerarán también como períodos completos a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 98 de la ley.

En el caso de que se opte por regularizar la deuda con un pago adicional al aporte mensual, equivalente a cuatro y media (4,5) unidades de aporte, y el valor de la última cuota adicional sea inferior a dicho número de unidades, igualmente se deberá abonar el valor mínimo de cuatro y media (4,5) unidades de aporte.

La deuda a regularizar podrá cancelarse también mediante una forma combinada de las alternativas de pago que prevé el inciso e) del artículo 98 de la ley.

Cuando se opte por regularizar la deuda mediante el pago total, su vencimiento operará el mismo día del vencimiento del aporte personal mínimo que corresponda al mes en que se haga la opción. En el supuesto de que se opte por regularizar la deuda con pagos adicionales al aporte mensual, el primer vencimiento operará con la cuota correspondiente al mes siguiente a aquél en que se hizo uso de la opción, siendo de aplicación las disposiciones de vencimiento y adicionales del artículo 6º de este reglamento.

Art. 55. — Los años de ejercicio profesional prestados fuera de la provincia de Salta serán únicamente reconocidos a los profesionales matriculados en este Consejo hasta el 1 de junio de 1984, al solo efecto del cumplimiento del requisito establecido por el artículo 73 de la ley y para la regularización prevista en el artículo 98 de la ley.

Art. 56. — No se computarán los servicios incluidos en el reconocimiento de años anteriores de ejercicio profesional hasta tanto esté abonado totalmente el plan de pago respectivo por el que se opte, excepto en los casos de muerte del afiliado o de incapacidad que genere derecho al subsidio por jubilación extraordinaria, con las limitaciones previstas en el artículo 78 de la ley.

Art. 57. — La falta de abono de cuatro cuotas consecutivas dentro del año calendario u ocho (8) alternadas computadas al 31 de diciembre de cada año, dentro del período total de regularización y correspondientes a los pagos adicionales al aporte mensual del régimen de regularización, producirá su caducidad en forma automática. Por los pagos que se hubiesen realizado se efectuará su imputación por los períodos de ejercicio profesional que se entenderán abonados, considerando que cincuenta (50) unidades de aporte corresponden a un (1) año y se aplicará a los menos antiguos de los comprendidos en la opción. La fracción menor a cincuenta (50) unidades de aporte, se pierde y no se computará a los efectos del reconocimiento de años anteriores de ejercicio profesional.

Art. 58. — En los casos de afiliados que renuncien a regularizar los años anteriores de ejercicio profesional a los efectos previsionales, habiendo anteriormente formalizado la opción respectiva y registrando pagos efectuados de acuerdo al plan de cancelación oportunamente convenido, será de aplicación o dispuesto en el artículo siguiente de este reglamento.

Art. 59. — El directorio aceptará la renuncia a pagar cuotas de regularización a los efectos previsionales, estableciendo que por los pagos que se hubiesen realizado se efectuará su imputación por los períodos de ejercicio profesio-

nal que se entenderán abonados, considerando que cincuenta (50) unidades de aporte corresponden a un (1) año y se imputarán a los menos antiguos de los comprendidos en la opción. La fracción menor a cincuenta (50) unidades de aporte, se pierde y no se computará a los efectos del reconocimiento de años anteriores de ejercicio profesional.

#### Préstamos para cancelación de aportes

Art. 60. — Crear una línea especial de préstamos para cancelación de deudas por aportes previsionales ordinarios.

Art. 61. — Los préstamos podrán solicitarse por la totalidad de la deuda previsional a que se refiere el artículo anterior de este reglamento, siendo amortizables en cuotas iguales y consecutivas de acuerdo a lo que establezca el directorio en cada oportunidad.

Art. 62. — El interés aplicable para cada cuota será el que determine el directorio. Se calculará el interés total sobre saldos y el importe resultante se prorrateará en partes iguales para cada cuota de amortización obteniéndose en consecuencia cuotas iguales de amortización más interés.

Art. 63. — Efectuada la solicitud de préstamo por parte del afiliado, serán de aplicación las normas vigentes en materia de acuerdo, liquidación, amortización e intereses del servicio de préstamos del Departamento, en la parte pertinente, debiéndose aclarar que se trata de un préstamo especial - cancelación deuda previsional.

Art. 64. — Previo a la liquidación efectiva, el afiliado deberá firmar un pagaré por el importe de su deuda más los intereses correspondientes, sin codeudor ni garante, para documentar la operación de préstamo.

Art. 65. — Efectuada la liquidación del préstamo se considerarán como abonadas las cuotas previsionales antes adeudadas y se generará para los afiliados la obligación de ingresar en término al sistema de previsión las cuotas de capital e interés resultantes de la financiación concedida.

Art. 66. — Los afiliados podrán acogerse a las disposiciones de los artículos 60 a 65 de este reglamento hasta el día 30 de diciembre de cada año, cuando a dicha fecha adeuden cuatro (4) cuotas consecutivas u ocho (8) cuotas alternadas o más, computadas desde enero de cada año. Si al 30 de diciembre de cada año se adeudan menor cantidad de cuotas, la opción podrá efectuarse hasta el 31 de enero del año siguiente.

### REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PREVISION

#### INDICE TEMATICO

CAPITULO I. De los afiliados al régimen de servicios de previsión.

CAPITULO II. Del patrimonio y de los recursos del departamento de seguridad social.

—Categorías de aporte.

—Pago del aporte.

## CAPITULO III. De los beneficios previsionales.

- Subsidio previsional completo.
- Subsidio previsional proporcional.
- Subsidio adicional voluntario.
- Subsidio adicional por exceso de años de aporte.
- Subsidio por jubilación extraordinaria y de pensión.
- Subsidio por incapacidad temporaria y absoluta.
- Incapacidad absoluta. Concepto.
- Junta médica.
- Hijos: causa - habientes.

## CAPITULO IV. De las disposiciones transitorias.

- Afiliados de 70 años o más años de edad.
- Regularización de años anteriores de ejercicio profesional.
- Préstamos para cancelación de aportes.

Imp. ₳ 19.250 e) 31/10/89

O. P. Nº 76122 F. Nº 5339

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

La Instrucción Sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo que se substancia en Expediente Nº 87-8752/88, Resolución Nº 392/89 del Ministerio

de Salud Pública, cita y emplaza a la señorita Noemí Mabel Torres, documento nacional de identidad Nº 13.319.488, de nacionalidad argentina, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno (9) día posterior al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. "A" de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente citado UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuará las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Raúl Montañez, Instructor Sumariante, Departamento de Sumarios, Dirección General de Administración de Personal.

Valor al cobro ₳ 3.000.- e) 27 al 31-10-89

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 76.209 F. Nº 5.131

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación - Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio ab-intestado de Avila, Carlos Lizardo, Expte. Nº 17.974/89. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de octubre de 1989.- Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Sin cargo.- e) 31/10 al 2/11/89

O. P. Nº 76191 F. Nº 48236

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Nuñez, Bartolomé Gerardo" - Expte. Nº 1-B-05999/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1989.

Imp. ₳ 1500. e) 31-10 - 1 y 2-11-89

O. P. Nº 76173 F. Nº 48221

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en el "Su-

cesorio de: Cabeza de Martínez, Ana María y Martínez, Clemente", Expte. Nº B-04899/89, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de octubre de 1989. Dra. Silvia Ester Rivero. 23 de octubre de 1989. Dra. Silvia Ester Rivero.

Imp. ₳ 1.500.- e) 30-10 al 1-11-89

O. P. Nº 76170 F. Nº 48210

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado Civil y Comercial de llava. Nominación, en el juicio sucesorio de Mario Quattrocchi, Epte 2-B-06771, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Dra. María Ana Gálvez de Torán.

Imp. ₳ 1500 e) 30-10 - al 1-11-89.

O. P. Nº 76169 F. Nº 48209

El Dr. Alberto García, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Segunda nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Massani, Arturo Benedicto" Expte. Nº 2.710/89 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos va-

ler. Publíquese por tres días. Metán, 13 de octubre de 1989. Dr. Carlos A. Graciano Secretario.

Imp. \$ 1500 e) 30-10 a 1-11-89.

O.P. Nº 76168 F. Nº 48208

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. lra. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Castilla, José Nicolás"; Expte. Nº 18.053/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 19 de octubre de 1989. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 1500 e) 30-10 a 1-11-89.

O.P. Nº 76165 F. Nº 48193

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Crisci Quirino s/Sucesorio", Expte. Nº B-06903/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 25 de octubre de 1989. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.- e) 30-10 al 1-11-89

O.P. Nº 76143 F. Nº 48169

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación en el juicio sucesorio de Trinidad Salinas de Guaimás, Expediente Nº B-06753/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de éste sucesorio para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Juan Angel María, Abogado Mat. Nº 8.

Imp. \$ 1.500 e) 27 al 31-10-89

O.P. Nº 76140 F. Nº 48186

La doctora Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial 10ª Nominación hace saber que se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio de Humberto Benjamín Isola, que tramita por Expediente Nº B-06427/89, por lo que cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea

como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de octubre de 1989. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria

Imp. \$ 1.500- e) 27 la 31-10-89

O.P. Nº 76139 F. Nº 48184

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos: "Albornós o Albornoz, Ceferina o Seferina, Sucesorio", Expediente Nº 1-B-04898/89, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 27 al 31-10-89

O.P. Nº 76118 F. Nº 48154

La señora Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora María de los M. Rallín, en autos: "Hoyos Ladislao y Vildoza de Hoyos, Dominga, Sucesorio" Expediente Nº B-03119/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de agosto de 1989. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria

Imp. \$ 1.500 e) 27 al 31-10-89

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 76207 F. Nº 48244

Por: ISAAC D. VIZCARRA  
JUDICIAL

3 Espléndidos lotes en Tartagal  
Ex-Avicola, baldío y casa-habitación

El día 06 de noviembre de 1989, a Hs. 18.00, en calle Güemes Esq. España por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, en el Oficio Ley 22.172 del Sr. Juez Civil

y Comercial Común y Minería de la Primera Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, librando en los autos: "Gómez, José S. s/Quiebra" Concurso Especial deducido por el Banco de la Nación Argentina, Expediente Nº 4781/89 remataré: 1º) Una casa-habitación ubicada en la ciudad de Tartagal, Barrio Lugones, sobre calle A.C.A. Nº 969, de 12,50 Mts. de frente por 20 Mts. de fondo, designada como Parcela 11, Manzana 83-b, Catastro Matrícula 7.767. Antecedentes dominial Libro 15, P.V. Folio 106, Asiento 306. Base: \$ 150.000. 2º) Un lote de terreno rural, sobre Ruta Nacional Nº 34 que une las localidades de Tartagal y Gral. E. Mosconi, compuesto de 80 mts. de frente, sobre la Ruta Nacional, por 125 mts. de fondo, designado como lote 19, linda: Norte: Lote 20; Sud. Lote 12; Este: Lote 18 y al Oeste Ruta Nacional Nº 34, Catastro Nº 12.477 y/o C. 14.371. Antecedente Dominial: Libro 62, Folio 19, Asiento 2. Desocupado. Base: \$ 160.000. 3º) Un inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado sobre Ruta Nacional Nº 34, que une las localidades de Tartagal y Gral. E. Mosconi, compuesto de 100 mts. de frente sobre Ruta Nacional Nº 34, por 205 mts. de fondo, designado como lote Nº 36, linda: Norte: Lote 37; Sud. Lote 35; Este, Lote 34 y al Oeste, Ruta Nacional Nº 34, Catastro Nº 12.477 y/o C. 14388. Antecedente Dominial, Libro 55, Folio 428, Asiento 1. En este inmueble existen 7 tinglados, 1 galpón, con chapas de zinc y estructuras de hierro, 1 peladero de pollos, 1 casa habitación y un natatorio que forman parte del inmueble. Base: \$ 800.000. Existiendo la anotación de indisponibilidad de los bienes ordenada por el Sr. Juez de la Quiebra. El remate será con base, dinero de contado y al mejor postor. Señala 10% a cuenta de precio y 5% Comisión al Martillero a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, actualizado según variaciones índice mayorista nivel general INDEC. De no haber postores por las bases, saldrán nuevamente a remate con rebaja del 25%. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Calle España Nº 87, Tartagal; Calle Mar Rojo Nº 1319 Barrio San Remo-Salta, y Las Piedras 191, San Miguel de Tucumán. Fdo.: Isaac Dalmiro Vizcarra, Martillero Público.  
Imp. \$ 9250. e) 31-10 al 6-11-89

O. P. Nº 76187 F. Nº 48233

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

UN FORD FALCON

El 31 de octubre de 1989 a las 19 Hs. en calle J. M. Leguizamón Nº 1.158, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominac. en autos: Ejecutivo - Expte. Nº 098.925/88 c/ M.A.P. remataré sin base y dinero de contado en el estado en que se encuentra: Un Automóvil marca Ford Falcon Mod. 62, Dominio A-018.714. Revisar en el taller de calle Juana Díaz Velázquez Nº 761 - Bº Solá, donde se encuentra se-

cuestrado. Entrega inmediata. Comisión 10%. Informes al Tel. 224288. Osvaldo R. Celiz - Martillero Público.

Imp. \$ 1.000.

e) 31-10-85

O. P. Nº 76.133

F. Nº 48.178

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL BASE \$ 414.810,78

Un inmueble en La Merced

El 31 de octubre de 1989, a las 19 horas en mi escritorio de calle Pueyrredón Nº 1152 ciudad, por disposición del Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1º Inst. C. y C. de 4º Nom., Secret. Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Morales Francisco, Ejec. Hipot. Expte. Nº B-00836/89, remataré con la base de \$ 414.810,78. Un inmueble ubicada en calle 20 de Febrero s.Nº en la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos. Ident. Cat. Nº 2.565 - Sec. "A", Manz. 3, Parc. 16, Plano 241, Libro 28, Folio 307, Asiento 1. El terreno mide de frente 11 m. fondo 40 m. Sup. total 440 m2, limita al N. lote 17, S. lote 15, E. lote 2 y 3, O. calle, cuenta con 3 habit. de 4 x 4 m. c/u, 1 hab. de 3 x 5 m. una galería cerrada, toda la vivienda con paredes de adobe, piso de tierra, techo de chapas de zinc, tiene inst. energía eléctrica, agua corriente, 2 grifos en el patio y un baño precario en la parte izq. del terreno, al sur una construc. de ladrillo de 3 x 6 aprox. con una altura de mampost. de 1,50 m., se encuentra habitado por el demandado y su familia. Forma de pago: el comprador deberá pagar en el acto del remate el 30% del total del precio obtenido y el 70% restante deberá depositar en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juez y como perteneciente a estos autos dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión 5% a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Pueyrredón Nº 1152 de 16 a 20 horas y/o al Teléf. 240330, después de las 20,30 horas. Juana Rosa C. de Molina, Martillero.  
Imp. \$ 3.000 e) 27 al 31-10-89

O.P. Nº 76.132

F. Nº 48.177

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Remate Judicial - Base **₳ 17.073,24**

Una casa en Barrio Intersindical

El día 31 de octubre de 1989, a las 19,05 horas en mi escritorio de calle Pueyrredón Nº 1152 ciudad, por disp. del Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom. Secret. Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados Banco Provincial de Salta vs. López, Francisco E. y Sarmiento de López, Silvia L., Ejecutivo Hipot. Expediente Nº 2A-90.661/88, remataré con la base de **₳ 17.073,24** correspondientes a las 2/3 partes de su V.F. un inmueble ubicado en calle Radio Independencia Nº 1048 Barrio Intersindical ciudad, Catastro 88064, Sec. "R", Manz. 397b, Parcela 9-a, Plano 6732, Libro 517 y 525, Folio 321 y 139 Asiento 1 y 2. El terreno mide de frente 13,82 m. cftre. 9,50 m. Cdo. N.O. 23,68 m. Cdo. S.E. 33,72 m. Sup. total 272,65 m2 Lim. al N.E. parc. 11, al N.O. parc. 10 y al S.E. parc. 5, 6, 7, y 8 del Centro de Emp. de Comercio. Tiene construidos tres dorm. 1 cocina, living-comedor y baño de 1ª, al fondo una habit. y 1 baño, todo con techo de loza. Cuenta con servicio de agua, luz, gas nat. y cloacas. Habitada por el Sr. Hugo Corbalán y su familia en calidad de inquilinos. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del total del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, deberá depositar en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos. Comprador 5% a cargo del comprador. Nos se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Información en Pueyrredón 1152 de 16 a 20 horas o al Teléf. 240330 desde las 20.30 en adelante. Juana R.C. de Molina, Martillero.

Imp **₳ 3.000**

e) 27 al 31-10-89

O.P. Nº 76129

F. Nº 48176

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - SIN BASE

Un automóvil marca Ford modelo Sierra

El 1 de noviembre de 1989, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un automóvil marca Ford modelo Sierra XR4, tipo coupé, motor Nº DDAY43557, chasis KA 63 DD 37710. Dominio A 067.051. Revisarlo en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., secretaria a cargo del Dr. Ricardo Barbarán, en el juicio ejecutivo seguido contra Carlos Alberto Fernández (h) y Carlos Alberto Fernández, en expte. Nº A-87.589/88. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. **₳ 3.000**

e) 27 al 31-10-89

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 76167

F. Nº 48207

Nelly Lucrecia Lamberto solicita su inscripción como Martillero Público en Expte. Nº 18081/89, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil C. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto García, Secretaria de la Dra. María B. Boquet. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Metán, 6 de octubre de 1989. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. **₳ 4000**

e) 30-10 al 8-11-89

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 76208

F. Nº 5130

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Mamaní, Pedro vs. Zacaría de Mamaní, Francisca - Divorcio Vincular" - Expte. Nº B-04548/89, cita a comparecer a juicio a la Sra. Francisca Zacaría de Mamaní a tomar intervención en la presente causa y hacer valer sus derechos dentro de los nueve días de la última publicación bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de octubre de 1989. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

S/cargo

e) 31-10 y 1-11-89



O. P. Nº 76175

F. Nº 5129

La Dra. María I. Maturana de Haddad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, en el Expte. Nº A-92.462/88, cita a la Sra. María Luísa Erazú para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Edictos por 2 días. Salta, 18 de octubre de 1989.

e) 30 y 31-10-89

O.P. Nº 76126

F. Nº 5127

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas

y Familia 1ª Nom., en los autos: "Miranda, Juan Bautista c/Gerónimo, Berta" s/divorcio vincular, Expte. Nº 1-B-02906 cita a comparecer a juicio a la Sra. Berta Gerónimo, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 (nueve) día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Salta, 20 de setiembre de 1989.

Sin cargo

e) 27 al 31-10-89

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 76206

F. Nº 48246

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Exargim S.A. - Disolución y Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidador", Expte. Nº 6157/89, hace saber que por Asambleas General Ordinaria Nº 10 y Extraordinaria Nº 2 y 3, se ha resuelto

la disolución y liquidación de Exargim S.A., con domicilio social en calle Urquiza Nº 92 de esta ciudad, habiéndose designado como liquidador al socio señor Luis María Patrón Costas, L.E. Nº 7.261.810, con domicilio en Las Palmeras Nº 150 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, habiéndose presentado el balance final de liquidación y proyecto de distribución final. Salta, 26 de octubre de 1989.

Imp. \$ 1.500.

e) 31-10-89

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 76166

F. Nº 48214

#### INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avda. Chile 1369/71, Ciudad Capital, para el día 29 de noviembre de 1989, a las 19 horas, a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Resultados Acumulados, Estados y Notas Complementarias, Resultado del Ejercicio, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente al ejercicio Nº 18, cerrado el 30 de Junio de 1989.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable practicado conforme al Decreto Ley 19742/72, su destino e inclusión en los estados contables.
- 4º Elección y fijación del número de los Directores Titulares y Suplentes por el período 1989/91 por renovación del Directorio.

- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 6º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta, 30 de Octubre de 1989.

Héctor A. Carrizo, Presidente

Imp. \$ 5000

e) 30-10 al 3-11-89

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 76179

B. O. Nº 13.279 - Fecha 22-9-89 - Pág. 3242 Donde dice Edicto Judicial O. P. Nº 75.309 - F. Nº 47612 ... autos "Castro, Rosa Maidana y" ... Debe decir ... autos "Castro, Rosa Mariana y..."

p/LA DIRECCION

S/c.

e) 31-10-89

O. P. Nº 76210

B. O. Nº 13.285 - Fecha: 2-10-89 - Pág. 3365 Donde dice: Edicto Judicial, O. P. Nº 75519 - F. Nº 47749 ... "Cabrillo, Roberto vs. ...". Debe decir: ... "Carrillo, Roberto vs. ...".

p/LA DIRECCION

S/c.

e) 31-10-89

**RECAUDACION**

O. P. Nº 76211

Saldo anterior .....	₳ 4.516.533,67
Recaudación día 30-10-89	A 77.182,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 4.593.715,67</b>